

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 8 de Marzo).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 894

Número del expediente 6682

Don Luis Gamboa Robles, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan M. Carnichael, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 26 de Febrero de 1910, solicitando se le concedan diez pertenencias de la mina denominada «Escocia», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva del Rey y en el paraje denominado cortijo de Palomeque, sobre terrenos de don Manuel Ruiz, vecino de Villanueva del Rey y propietario del referido cortijo, y en terrenos de don José Lozano, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Marzo de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. del ya citado cortijo de Palomeque, desde cuyo punto se medirán al N. E. 8º E. 70 metros y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda S. E. 8º S. 800 metros; de segunda á tercera S. O. 8º O. 100 metros; de tercera á cuarta N. O. 8º N. 1000 metros; de cuarta á quinta N. E. 8º E. 100 metros, y de quinta á primera S. E. 8º S. 200 metros, que-

dando en esta forma cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. Linda al N. con terrenos de don Joaquín Berengena, y también al E. y al S. y O. con terrenos de don Jacobo Iñigue, ambos vecinos de Villanueva del Rey. Este registro esta relacionado con dos visuales: una al N. O. á la cúspide del cerro Aguayo, y la otra en dirección S. á la cúspide del cerro Peña Rubia. La designación de este registro se hará con arreglo al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Gamboa.

Núm. 894

Número del expediente 6684

Hago saber: que por don Antonio Conrotte Barbero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Febrero de 1910, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «San José», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje nombrado umbría de Nava-Obejo, propiedad dichos terrenos de don José Alcalde y de don Ildefonso Núñez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Marzo de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón Noroeste ó núm. 2 de la concesión denominada «La Camila», número 113, desde el cual y en dirección S., ó sea intestando con la línea Oeste de dicha mina «La Camila», se medirán 1.000 metros para colocar la primera estaca, que coincidirá con la sexta de la mina «La Camila 2.ª»; de primera al O. 500 metros y segunda estaca; de segunda al N. 400 metros y tercera; de tercera al E. 500 metros y cuarta; de cuarta al N. 500 metros y quinta; de quinta al O. 300 y sex-

ta; de sexta al N. 200 y séptima; de séptima al E. 500 y octava, y de octava al punto de partida 100 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Gamboa.

Junta municipal del Censo electoral DE ESPEJO

Núm. 902

Don Manuel Oria Córdoba, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta local del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de los acuerdos tomados por la Junta municipal antes referida, se halla una que, copiada á la letra, dice así:

«Acta de la sesión extraordinaria celebrada para la reconstitución bienal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.—En la villa de Espejo, siendo las diecinueve horas del día tres de Marzo de mil novecientos diez, se reunieron, previa convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores que se dirán, al objeto de constituir, como renovación bienal, la Junta local del Censo electoral de esta villa, por el orden que fueron designados en primero de Octubre del pasado año de mil novecientos nueve; y, comenzado el acto, el señor Presidente hizo dar lectura de lo que la Ley previene en el presente caso, y seguidamente se hizo la oportuna designación de cargos, quedando constituida la referida Junta en la forma siguiente:

Presidente

Don José Blanco Serrano, elegido por la Junta de Reformas Sociales local.

Vicepresidente primero

Don Antonio Porras Córdoba, Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Vicepresidente segundo

Don Ricardo Ruiz Luque, elegido por la Junta municipal de entre sus vocales en la presente sesión.

Vocales

Don Francisco José Castro Torronteras, Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Don Antonio López Ramírez, ex Juez municipal.

Don José María López Ramírez, contribuyente por territorial.

Don Antonino Muñoz Gutiérrez, contribuyente por territorial.

Don Nicanor Crego Pérez, contribuyente por industrial.

Don Antonio Reyes Barrón, contribuyente por industrial.

Secretario

Don Manuel Oria Córdoba, Secretario del Juzgado municipal.

Suplentes

Don Desiderio Jiménez Vázquez, Concejal que sigue en número de votos.

El vocal del concepto de ex Juez municipal no tiene suplente, por no haber ninguno de esta segunda categoría, más que el designado para vocal.

Don Juan Castro Santos, contribuyente por territorial.

Don Antonio Reyes Casado, contribuyente por territorial.

Don Agustín Serrano Sánchez, contribuyente por industrial.

Don Germán Vida y Santos Rodríguez, contribuyente por industrial.

Sustituto del Secretario

Don José Ramírez Pineda, oficial primero de la Secretaría del Ayuntamiento, por no haber Secretario suplente en este Juzgado municipal.

El señor Presidente ordenó se hiciese constar en esta acta los nombres de los señores que habían concurrido á esta reunión, y son los siguientes: don José Blanco Serrano, don Antonio Porras Córdoba, don Ricardo Ruiz Luque, don Francisco José Castro Torronteras, don Antonio López Ramírez, don José María

López Ramírez, don Antonino Muñoz Gutiérrez, don Nicanor Crego Pérez, don Antonio Reyes Barrón, don Desiderio Jiménez Vázquez, don Juan Castro Santos, don Antonio Reyes Casado, don Agustín Serrano Sánchez, don Germán Vida y Santos Rodríguez y el Secretario que refrenda.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto, mandándose extender la presente acta, de la que se expedirán dos copias certificadas que serán remitidas, una al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; y la firman todos los concurrentes, de que certifico.—El Presidente, José Blanco.—Antonio Porras.—Ricardo Ruiz.—Francisco J. Castro.—Antonio López.—José María López.—Antonino Muñoz.—Nicanor Crego.—Antonio Reyes.—Desiderio Jiménez.—Juan Castro.—Antonio Reyes.—Agustín Serrano.—Germán Vida.—Manuel Oria, Secretario.»

La precedente acta es copia fiel de su original á que me remito. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación, visada por el señor Presidente, en Espejo á cinco de Marzo de mil novecientos diez.—Manuel Oria.—V.º B.º: El Presidente, José Blanco.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.140

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL: PUEBLOS

Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á dar de baja en el padrón á los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de toda clase de industria, según preceptúa el artículo 180 del mencionado texto legal.

Pueblos, nombres de los individuos, industria é importe.

Priego.
José Mercedes, cerrajero, 18'44 pesetas
Vicente Ortiz, jabón, 12'30
Francisco Montero, corredor de granos, 135'26

Almodóvar.
Francisco Guerrero, panadero, 5'53
José Martínez, veterinario, 11'68

Cabra.
Manuel Oliva, platero, 52'28

Aguilar.
Amador Varo, no consta, 43'88
Francisco Lara, id., 43'88
Luis López, id., 43'88
José Lucena, id., 87'75
Rafael Redondo, id., 54'85
José León, id., 54'85
Juan León, id., 54'85
Gregorio Lara, id., 54'85
Miguel Ramírez, id., 19'95
Antonio Pérez, id., 20'25
José María Pérez, id., 30'25
Francisco Muñoz, id., 30'25
Feliciano Llamas, id., 30'25
José León, id., 30'25
José Pérez, id., 30'25
Cristóbal León, id., 30'25
Francisco Lara, id., 30'25
Antonio Mejías, id., 30'25
Manuel Almeda, id., 30'25
Manuel Palma, id., 30'25
Pedro Fernández, id., 30'25
Francisco Toscano, id., 30'25
Juan S. Navarro, id., 30'25
Julián Rey, id., 30'25
Manuel López, id., 30'26
Francisco Castro, id., 30'26

Andrés Aguilar, id., 30'26
Antonio Muñoz, id., 30'25
Manuel García, id., 30'25
Antonio Morales, id., 30'25
Baldomero Cabanillas, id., 30'25
Rafael Varo, id., 30'25
Juan Conde, id., 30'25
Feliciano Llanos, id., 30'25
Juan M. Serrano, id., 30'25
Juan Alcalá, id., 10'64
Miguel Doblas, id., 10'64
Francisco Prieto, id., 10'64
José S. Carrillo, id., 19'95
Juan M. Serrano, id., 19'95
Magdaleno Alcalá, id., 6'65
Rafael Baena, id., 19'95
José Mejías, id., 19'95
Emilio Llamas, id., 19'94
Andrés Luque, id., 19'94
Rafael Arias, id., 19'95
Manuel Llamas, id., 19'95
José Carmona, id., 19'95
Juan Alcalá, id., 6'65
Pedro Morales, id., 11'97
Ángeles Valle, id., 11'97
Teresa Cañete, id., 11'97
Ana Gómez, id., 11'97
María Jesús Cabezas, id., 11'97
Antigua Montilla, id., 11'96
Ignacio Zurera, id., 11'96
Francisco Lesot, id., 11'96
Rafaela Chicano, id., 11'96
Francisco Muñoz, id., 11'96
Antigua Cabezas, id., 11'97
José Pérez, id., 11'97
Carmen Recio, id., 11'97
Soledad Montesinos, id., 11'97
Rafael Cabezas, id., 11'97
Francisco Cruz, id., 11'97
Francisco Bergillos, id., 5'32
Francisco Serrano, id., 5'32
Juan Leva, id., 11'96
José León, id., 11'96
Manuel Perea, id., 11'96
Antonio Chaparro, id., 11'96
Bernabé Pérez, id., 0'43
Antonio J. Varo, id., 23'27
José M. Muñoz, id., 13'30
Antonio Prieto, id., 5'32
Cristóbal Carretero, id., 5'32
Cristóbal C. Carrillo, id., 5'32
Alonso Prieto, id., 5'32
Rafael Valle, id., 5'32
Francisco F. Valle, id., 5'32
Juan Valle, id., 5'32
Antonio Valle, id., 5'32
Andrés Valle, id., 5'33
Josefa Jiménez, id., 1'15
Miguel Aparicio, id., 2'66
Manuel López, id., 12'63
Miguel García, id., 12'63
Francisco García, id., 14'96
Cristóbal García, id., 14'96
Josefa Arenas, id., 14'96
María Sampedro, id., 3'33
Lorenzo Pino, id., 16'62
Antonio J. Varo, id., 14'87
Francisco Coca, id., 13'30
Blas Espejo, id., 13'30
Manuel Pérez, id., 17'28
Ángeles Valverde, id., 14'63
Francisco Barragán, id., 12'63
Antonio Porras, id., 22'60
Francisco Galán, id., 22'60
Manuel Carmona, id., 22'60
Antonio María Prieto, id., 19'28
Félix Aznar, id., 32'44
Joaquín Heredia, id., 18'08
Timoteo Sánchez, id., 18'08
Francisco Morales, id., 10'63
Manuel Castro, id., 55'84
José Moreno, id., 55'85
Juan de la Cruz, id., 55'85
Baldomero Pérez, id., 11'97
Juan Martín, id., 11'97
Adolfo Hurtado, id., 11'97
Mariano Albalá, id., 11'97
Francisco Barragán, id., 11'97
Francisco Carich, id., 11'97
Francisco Alhama, id., 11'97
Emilio Parlón, id., 11'97
Sebastián Villafranca, id., 11'97
Francisco Urbano, id., 11'97
Francisco Parlón, id., 11'97
Manuel Cecilia, id., 11'97
Pedro Lucena, id., 11'97

Rafael Cecilia, id., 11'97
Francisco Pavón, id., 11'97
Joaquín Fernández, id., 11'97
Amador Sales, id., 11'97
José Cecilia, id., 11'97
Andrés Aguilar, id., 11'97
Antonio Juan, id., 11'96
Jacinto Tendero, id., 11'96
Manuel Pérez, id., 11'96
Francisco M. Aragón, id., 11'96
Rafael Fuillerat, id., 11'96
Francisco Pérez, id., 11'97
José Toro, id., 11'97
Manuel Villar, id., 11'97
Francisco Obrero, id., 11'97
Francisco Sol, id., 11'97
Francisco Sánchez, id., 11'97
Mariano Busto, id., 11'97
Antonio Lozano, id., 11'97
Antonio Varo, id., 11'97
Juan Tudela, id., 11'97
Teodosio Pérez, id., 11'97
Cristóbal Ríos, id., 11'97
José Álvarez, id., 11'97
Juan Chacón, id., 23'93
Amador Albalá, id., 11'96
Francisco Alhama, id., 11'97
Dolores Cañadillas, id., 11'97
Manuel Palma, id., 23'93
Juan Molina, id., 11'97
Sebastián Fuentes, id., 4'65
Francisco Rivera, id., 11'97
José Giménez, id., 11'97
José M.ª Lucena, id., 11'97
Emilio Giménez, id., 11'97
Cristóbal H. Rojas, id., 11'97
Francisco García, id., 11'97
Manuel Albalá, id., 11'97
Gerónimo Pérez, id., 11'97
Juan Cañete, id., 11'97
Francisco Cañete, id., 11'96
Francisco Almeda, id., 11'96
Rafael Madrigal, id., 11'96
Laureano Machado, id., 11'96
Agustín A. Tablada, id., 32'44
Montoro.
Francisco Parano, horno pan, 35'16
Francisco Santiago, aceite y vinagre, 36'52.
Pedro Ruiz, herrero, 8'80
Manuel García, id., 17'60
Juan Ruiz, fábrica motor vapor, 194'80
Manuel Jácome, abacería, 27'04
Diego Raigado, horno pan, 36'52
Bartolomé Madueño, zapatero, 24'36
Domingo Galán, carpintero, 36'52
Juan A. Romero, herrero, 17'60
José Raigado, sastre, 36'52
Cristóbal Molina, abacería, 54'08
Juan Gálvez, horno pan, 35'16
Roque Cerezo, aceite y vinagre, 36'52
Rafael Hernández, barbero, 6'76
Diego A. Prado, sastre, 9'13
Antonio Moludo, aceite y vinagre, 8'79

Adamuz.
Antonio Fuentes, sastre, 21'64
Ramón Serrano, taberna, 9'47
Francisco Román, id., 16'34
Villa del Río.
Benito Canales, mercería, 34'98
Rafael Padilla, taberna, 16'02
Villafranca.
María Higuera, matrona, 6'99
Montoro.
Antonio Romero, herrero, 13'96
Domingo Galán, carpintero, 41'48
Pedro Ruiz, herrero, 15'16
Manuel García, id., 15'16
Juan García, sastre, 29'16
José Raigado, id., 29'16
Antonio Pizarro, id., 29'12
Cristóbal Molina, no consta, 45'52
Matías Arenas, id., 46'64
Luis Vigol, dos aceñas, 342'80
Manuel Valsera, procurador, 58'28
Marina Sánchez, herrero, 15'16
Rafael Cañas, albeitar, 34'96
Juan Illescas, taberna, 3'80
Roque Cerezo, no consta, 31'48
Antonio Majuelos, id., 38'48
Antonio Moludo, id., 31'48
Pedro Gallardo, id., 66'44
Ángela Prado, id., 139'92
Francisco Santiago, id., 31'48
Pedro Vega, corredor, 116'60
Ana M. Vaca, no consta, 7'29

Antonio Pavón, herrero, 7'58
Manuel Ruiz, id., 3'79
Domingo Ruiz, no consta, 8'75
Bartolomé Conde, zapatero, 7'88
Adamuz.
Francisco Román, taberna, 32'64
José Silva, médico, 45'48
Francisco Romero, horno pan, 4'66
Madueño Real, id., 4'66
Diego Ortega, id., 4'66
Alonso Román, id., 4'66
Juan Vega, balador, 4'67
Luis Labrador, lencería, 34'98
Antonio Gómez, barca, 2'65

Villa del Río.
Rafael Sevilla, taberna, 8'16
Pedro Barba, id., 10'78
Rafael Sevilla, id., 8'16
Manuel Torralba, id., 8'16
Alejandro Gaitán, id., 8'16
Teresa García, mesón, 7'29
Federico Ferrer, maderas, 32'07
Melchor Osuna, notario, 17'49
Villafranca.
Juan Muñoz, cristal y porcelana, 17'49
Montoro.
Joaquín Cerezo, aceite y vinagre, 7'87
Antonio Moludo, id., 7'87
Francisco Santiago, id., 7'87
Marina Sánchez, herrero, 3'79
Manuel Balseca, procurador, 14'57
Domingo Galán, carpintero, 7'87
Antonio Romero, herrero, 3'49
Francisco Cuenca, aceña, 50'43
Ángela Prados, objetos de escritorio, 34'98.

Adamuz.
Ildefonso Galán, tejidos, 40'58
Villafranca.
Rafaela García, huéspedes, 6'15
José Salazar, taberna, 12'30
Doña-Mencia.
Francisco Avila, tejidos, 10'45
Francisco Pérez, carro, 2'46
Francisco Pérez, venta pan, 15'99
Castro del Río.
Antonio Sánchez, un carro, 81'04
Miguel López, albeitar, 50'52
Francisco Aranda, confitero, 223'40
Juan Villegas, panadero, 47'84
Joaquín Reus, zapatero, 47'84
Rambla.
Manuel Baena, no consta, 113'30
Santalla.
Manuel Padilla, aceña río, 106'98
Montalbán.
Francisco M. Cañete, no consta, 10'20
Juan Lebrón, id., 3'50
El mismo, id., 3'50
Francisco Lebrón, id., 3'50
El mismo, id., 3'50
Francisco M. Cañete, id., 3'50
(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 908

Don José E. Delgado y Bruzón, primer Teniente y Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminada por la Junta municipal de mi presidencia la rectificación al reparto vecinal de consumos para el año actual, ordenada por la Administración de Hacienda de la provincia y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, queda expuesto al público hasta el día 17 inclusive del mes en curso y horas de sol á sol, en las oficinas municipales, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes; las cuales serán resueltas por expresada Junta el día 18 del actual, en que esta se reunirá en el salón de acuerdos de estas Casas Consistoriales y hora de las trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 4 de Marzo de 1910.—
José E. Delgado y Bruzón.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE DOS TORRES

PROVINCIA DE CORDOBA

CUARTO TRIMESTRE DE 1909

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1909 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.026 27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.488 11
CARGO.....	19.514 38
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.316 46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.197 92

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	17.209 95	5.571 27	22.781 22
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	898 70	712 11	1.610 81
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	9.258	8.401 85	17.659 85
8 Resultas.....	5.628 97	"	5.628 97
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	13.919 34	1.757 27	15.676 61
10 Reintegros.....	136 89	45 61	182 50
CARGO.....	47.051 85	16.488 11	63.539 96
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	12.354 09	4.181 83	16.535 92
2 Policía de seguridad.....	5.307 95	1.728 41	7.036 36
3 Policía urbana y rural.....	2.873 10	1.387 76	4.260 86
4 Instrucción pública.....	453 60	151 20	604 80
5 Beneficencia.....	1.929 59	591 88	2.521 47
6 Obras públicas.....	987 50	218 20	1.205 70
7 Corrección pública.....	861 94	685 87	1.547 81
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	17.209 19	5.678 91	22.888 10
10 Obras de nueva construcción.....	900	"	900
11 Imprevistos.....	1.148 62	692 40	1.841 02
DATA.....	44.025 58	15.316 46	59.342 04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Dos Torres á 31 de Diciembre de 1909.—El Depositario, Antonio González.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos Torres á 31 de Diciembre de 1909.—El Regidor Interventor, Juan Castro.—El Secretario, Faustino Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Vioque. Núm. 104

AGUILAR

Núm. 636

Año de 1910.—Mes de Febrero.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustre Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.697'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 689'50.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1'492'92 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 387'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.538'50 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.437'50 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 722'33.

Capítulo 9.º—Cargas y Contingente provincial, 12.240'57 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 765'72 pesetas.

Total, 21'971'62 pesetas.

Aguilar á 1.º de Febrero de 1910.—El Alcalde, Agustin Aguilar-Tablada.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día 5 del corriente mes.

Aguilar á 9 de Febrero de 1910.—El Secretario, José Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Aguilar-Tablada.

Ayuntamiento de Priego

AÑO DE 1909

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 4114

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			
		Inmediato.	Diferible.	Voluntario	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2012 10	200	"	2212 10
2.º	Policía de Seguridad	639 91	"	"	639 91
3.º	Policía urbana y rural	1228 17	"	"	1228 17
4.º	Instrucción pública	710 56	"	"	710 56
5.º	Beneficencia	1249 16	"	"	1249 16
6.º	Obras públicas	541 66	300	"	841 66
7.º	Corrección pública	1014 37	"	"	1014 37
8.º	Montes	"	"	"	"
9.º	Cargas y Contingente provincial	10000	"	"	10000
10.º	Obras de nueva construcción.	"	"	"	"
11.º	Imprevistos	700	"	"	700
12.º	Resultas	5000	"	"	5000
TOTALES.....		23095 93	500	"	23595 93

En Priego á 1.º de Diciembre de 1909.—El Contador, Rafael Valverde.

Decreto.—Dese cuenta en la primera sesión ordinaria que celebre la Corporación. Alcaldía constitucional de Priego á 2 de Diciembre de 1909.—A. Gámiz.—Enrique Castillo.

Diligencia.—Por ella acredito que la precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día 6 del mes en curso, de que certifico.

Priego 7 de Diciembre de 1909.—Enrique Castillo.

HORNACHUELOS

Núm. 369

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909.

(Continuación).

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Felipe Vilela López.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes 6.922'06 pesetas.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el corriente mes, autorizando al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Nombrar á los maestros albañiles don Antonio Fernández Pérez y don Francisco Castro Bravo, para que procedan al reconocimiento de la pared medianera de la casa calle Bejar, accesoria del número uno, con la de los herederos de Miguel y Cristino Ruiz Alcántara, en virtud á haberse denunciado á la Alcaldía por el dueño de la primera de dichas casas don José Herrera Ariza, el estado ruinoso en que se encuentra referida pared, la cual no proceden aquellos á su demolición apesar de los requerimientos hechos por el señor Herrera para que lo verifiquen por cuenta de ambos; acordándose á la vez que efectuado dicho reconocimiento y comprobada la certeza de la denuncia se intime á los dueños á que en el término de diez días procedan á demoler citada pared, y de no verificarlo ordene el señor Alcalde se lleve á efecto conforme á las disposiciones vigentes.

Autorizar al señor Presidente para que ordene la reparación del camino que de esta villa conduce á su Estación, en el

trayecto que media desde la puerta de la Huerta del Bucio al bado de dicha Estación, por encontrarse en mal estado, abonando los gastos que se ocasionen del capítulo 6.º artículo 2.º del Presupuesto corriente.

Nombrar á los señores Concejales don Manuel Santisteban Zamora y don Antonio Agudo Ballesteros, para que en unión del señor Alcalde procedan á la formación de la lista de las doscientas familias pobres vecinas de esta villa, que durante el año próximo han de tener derecho gratuito á la asistencia Médico-Farmacéutica, presentándola después á la Corporación para su aprobación si la merece.

Autorizar al señor Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y de la Junta local de Instrucción pública de esta villa, eleve atenta solicitud al Excmo. señor Ministro del ramo, en súplica de que se sirva conceder á este Municipio una cantidad al objeto de adquirir el material y menaje necesario para las Escuelas públicas de esta villa.

Que en vista de haberse aceptado por don Manuel García Durán el cargo de Médico titular interino de esta villa, para que fué nombrado en sesión de 27 del anterior, se haga constar en el expediente respectivo el pliego de condiciones bajo las cuales ha de desempeñar el nombrado dicho cargo, acreditándose por diligencia si las acepta en todas sus partes tal y como están redactadas para el otro Médico titular.

Sesión del día 11.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Felipe Vilela López.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior.

Conceder al vecino de esta villa don Antonio García y García la autorización que tiene solicitada para instalar de nuevo el servicio de aguas potables en la casa de su propiedad calle del Olivo número dos, con sujeción al pliego de condiciones aprobado para referido servicio.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á abonar el cuarto trimestre de consumos del corriente año, satisfaciéndole los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del Presupuesto corriente.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Felipe Vilela López.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente.

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar las subastas celebradas para el arriendo de los servicios de bagajes y alumbrado público durante el año próximo de 1910, y adjudicar definitivamente el remate de los mismos á los únicos postores presentados don Leopoldo Camacho Alcalde y don Manuel Bujalance Casado, respectivamente.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Felipe Vilela López.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana anterior y correspondencia despachada en igual período de tiempo, acordó su cumplimiento y archivo en el de este Municipio.

Aprobar el pago de 40 pesetas al señor Alcalde por los gastos ocasionados en un viaje dado á Córdoba para abonar el cuarto trimestre de consumos del corriente año y el de suscripción á la *Gaceta de Madrid*.

Aprobar también la cuenta presentada por el Depositario municipal de este Ayuntamiento, de los socorros facilitados durante el cuarto trimestre del corriente año, por orden de la Alcaldía, á pobres

enfermos de esta villa y para ir al Hospital, importante 45 pesetas 65 céntimos.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por el encargado del Depósito municipal de esta villa, de los socorros facilitados al detenido en el mismo Pedro Rosales Moya, durante los días del 23 de Octubre al 6 de Noviembre último, ambos inclusive, acordando que dicha suma se abone á repetido encargado con cargo al capítulo 7.º artículo 1.º del presupuesto corriente.

Aprobar la lista formada por la Comisión nombrada al efecto de las 200 familias pobres, vecinas de esta villa, que han de tener derecho durante el año de 1910 á la asistencia gratuita de Médico y Farmacia, acordándose que de dicha lista se facilite un ejemplar autorizado á cada uno de los Médicos titulares y otro al Farmacéutico titular, á los efectos consiguientes, exponiéndose al público referida lista por término de quince días para oír reclamaciones.

Admitir la dimisión presentada por don José Varo Giménez del cargo de escribiente temporero de la Secretaría desde el día 1.º de Enero próximo, y que se le abonen á dicho señor sus haberes hasta fin del presente mes, quedando vacante dicha plaza hasta tanto se considere necesaria su provisión.

Aprobar la cuenta presentada por el Médico titular de esta villa don Juan Carrasco Ballesteros, de las visitas hechas de orden de la Alcaldía durante el año actual á pobres enfermos transeúntes y de esta villa que no figuran en la titular, importante 196 pesetas, acordando que dicha suma se libre del capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto corriente, si lo permitiése la consignación del mismo, y en caso contrario le tenga en cuenta al confeccionarse el presupuesto ordinario de 1911, para consignar en él como cré-

dito reconocido la cantidad que por no alcanzar la consignación, se le quede adeudando.

ACUERDOS DEL PÓSITO.

Sesión del día 9 de Octubre.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Durán.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la cual fué aprobada, acordándose lo siguiente.

Que se dé cumplimiento á cuanto se preceptua en las cuatro circulares de la Delegación Regia de Pósitos insertas en BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 del actual, en las cuales se dictan varias disposiciones para la administración y régimen de los Pósitos; y que se oficie al señor Delegado Regio para que manifieste, caso de que las existencias en la Caja del Pósito de esta villa no se presten y haya necesidad, pasados los tres meses que señala la prevención 1.ª de la circular fecha 27 de Septiembre último, de ingresarlas en la Sucursal del Banco de España de la provincia, de donde se satisfacen los gastos que ocasione esta operación y todos aquellos que se puedan derivar del cumplimiento de expresadas disposiciones; y que se le manifieste también que la Corporación no puede responder que dentro de los plazos que se señalan en referida circular de 28 de Septiembre, pueda ó no presentarse la cantidad que resulte de existencia, y por consiguiente ni satisfacer el interés legal anual que de aquellas resultare, por no haber para ello cantidad alguna para sufragar expresado interés.

Que se fije al público en el exterior de estas Casas Consistoriales la existencia que haya en la Caja del Pósito de esta villa, para que los vecinos que deseen préstamos lo soliciten.

(Concluirá.)

JUZGADOS

LUCENA (CÓRDOBA)

Núm. 892

Don Jesús González Grós, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado de primera instancia por doña María de los Dolores Casaña y del Mazzo, representada por el Procurador don Rafael Hofmeyer y Rojas, contra don Ignacio Valdelomar y Cabrera, sobre cobro de un préstamo hipotecario de cantidad de pesetas, y por virtud de lo mandado en providencia del día de ayer, se saca á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, la finca hipotecada y embargada y justipreciada en dichos autos que es la siguiente:

Una suerte de olivar, situada en el término municipal de esta ciudad, en el partido de Tocapalillos, con cabida de cuatro hectáreas y noventa áreas, equivalentes á ocho faneras, y linda: por el Sur, con igual plantío de don Joaquín Muñoz y de Pedro Mayorgas; al Este, más de Cayetano Carrillo y Molero; al Norte, otro de doña Josefa Viso, y al Oeste, con el camino del Hucero; cuya finca ha sido tasada pericialmente en venta en diez y ocho mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día dos de Abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los postores habrán de conformarse con el certificado de cargas, expedido por el señor Registrador de la Propiedad, sin derecho á pedir ningún otro título del inmueble subastado, bajo ningún pretexto.

Dado en Lucena (Córdoba) á tres de Marzo de mil novecientos diez.—Jesús González.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 903

ROMERO BARRANCO Francisco (a) Carretón, hijo de Antonio y Angeles, natural de Palma del Río (Córdoba), soltero, jornalero, de dieciocho años; no constan sus señas; habiendo tenido su último domicilio en Palma del Río, donde se presume pueda hallarse; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas.

Imp. La Opinión.—García Lopera, 16.

Ayuntamiento de Puente Genil.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 3676

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	1.178 55	"	"	1.178 55
2 Montes.	"	"	"	"
3 Impuestos.	79.515	44.528 25	"	34.986 75
4 Beneficencia.	1.170 12	"	"	1.170 12
5 Instrucción pública.	8.000	"	"	8.000
6 Corrección pública.	350	"	"	350
7 Extraordinarios.	17.922 50	"	"	17.922 50
8 Ampliación.	"	"	"	"
9 Resultas.	867.909 45	6.887 73	"	861.021 72
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	196.211 51	83.507 87	"	112.703 64
11 Reintegros.	437 02	21 50	"	415 52
TOTALES DE INGRESOS	1.172.694 15	134.945 35	"	1.037.748 80
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	36.040 75	16.847 67	"	19.193 08
2 Policía de seguridad.	8.088 92	4.536 99	"	3.551 93
3 Policía urbana y rural.	23.606 25	12.825 21	"	10.781 04
4 Instrucción pública.	21.710	4.666 10	"	17.043 90
5 Beneficencia.	20.019 25	11.002 26	"	9.016 99
6 Obras públicas.	20.165 25	4.458 78	"	15.706 47
7 Corrección pública.	3.195 76	960 60	"	2.235 16
8 Montes.	"	"	"	"
9 Cargas.	168.924 63	64.601 78	"	104.322 85
10 Obras de nueva construcción.	3.000	"	"	3.000
11 Imprevistos.	5.000	1.228 70	"	3.771 30
12 Ampliación.	"	"	"	"
13 Resultas.	755.996 99	6.114 01	"	749.882 98
TOTALES DE PAGOS	1.059.747 80	127.242 10	"	932.505 70
EXISTENCIA EN CAJA.	"	7.703 25	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.	"	134.945 35	"	"

En Puente Genil á 30 de Octubre de 1909.—El Contador interino, Francisco Uclés.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Varo.